

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

**2023/05122 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal.**

#### ANUNCIO

Visto que, en fecha 16 de enero de 2023, fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10 las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto que, en fecha 27 de enero de 2023, fueron publicadas en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521 las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2023, sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva por el sistema de concurso de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, que incorpora las siguientes modificaciones:

#### BASE TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO

En relación a la garantía de anonimato en los proyectos presentados por las personas aspirantes, se añade lo siguiente:

Proyecto, elaborado (siguiendo lo establecido en la base sexta). Para garantizar el anonimato en el momento de su valoración por parte del órgano de selección, en el proyecto deberá aparecer, como dato identificativo, únicamente el DNI de la persona aspirante (no debiendo reflejarse, en ningún caso, su nombre). La ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

#### BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

En relación a la introducción de criterios de valoración de los proyectos presentados por las personas aspirantes, se añade lo siguiente:



Se valorará, en relación a los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria:

- Proyectos presentados por personas aspirantes a procesos de selección relativos a la convocatoria de los subgrupos A1 y A2:

El proyecto:

- Contenido (5 puntos).
- Los conocimientos plasmados (2,5 puntos).
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo objeto de cada convocatoria (2,5 puntos).
- Aplicabilidad práctica (2,5 puntos).
- Redacción y coherencia del texto (2,5 puntos).

La defensa del proyecto (5 puntos).

Las respuestas dadas por las personas aspirantes a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal calificador (5 puntos).

Proyectos presentados por personas aspirantes a procesos de selección relativos a las convocatorias del resto de subgrupos y APF:

El proyecto:

- Contenido (10 puntos).
- Los conocimientos plasmados (3,75 puntos).
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo objeto de cada convocatoria (3,75 puntos).
- Aplicabilidad práctica (3,75 puntos).
- Redacción y coherencia del texto (3,75 puntos).

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se añade una disposición final, que dispone lo siguiente:

En el caso de que la persona aspirante adjudicataria de las respectivas vacantes ofrecidas en las presentes bases, tras tomar posesión, solicite y se le conceda excedencia voluntaria automática por desempeñar servicio en otro puesto del sector público o excedencia por incompatibilidad, se procederá a efectuar nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo a la persona candidata siguiente en el orden de prelación, y así sucesivamente. Todo ello en aras de conseguir el objetivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, referidas a la erradicación definitiva de la temporalidad de larga duración.

De acuerdo con la base decimoquinta, se recuerda a las personas aspirantes que el texto íntegro de las bases se encuentra, a su disposición, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal.

Aldaia, a 12 de abril de 2023. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.